

## Criterios de calificación

La calificación del alumnado se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación expresados en la Orden 136/2022, mediante una síntesis de su trabajo diario y los resultados obtenidos en las distintas pruebas de control y seguimiento realizadas a lo largo del curso. Se realizará, como mínimo, una prueba objetiva para evaluar los criterios correspondientes a cada bloque de contenidos (Unidades de Aprendizaje). Para aprobar la asignatura se debe obtener una calificación al menos de suficiente, que saldrá de la media obtenida de las competencias específicas y los criterios de evaluación evaluados.

La asistencia a clase en la modalidad presencial (**ESPA**) es obligatoria, por lo que con un **30% de faltas injustificadas**, el alumno perderá el derecho a evaluación continua y el departamento aplicará los procedimientos de evaluación oportunos. En este caso, realización de examen ordinario y/o final, además de las tareas que considere el docente, que tendrán un peso en la calificación final del 80% y 20% respectivamente.

En la modalidad a distancia (**ESPAD**) tendremos muy en cuenta las pruebas presenciales realizadas en el cuatrimestre, además de la realización de las actividades propuestas. Para el óptimo control y seguimiento del curso, el alumnado tendrá a su disposición las tutorías telefónicas y presenciales, además de las correspondientes Aulas Virtuales del Entorno Educativo EducamosCLM. Se establecen 3 convocatorias de prueba presencial para ESPAD: parcial (de carácter voluntario), primera y final (extraordinaria). La no concurrencia a la prueba presencial parcial no incurrirá en la pérdida de derecho a evaluación. La calificación final de cada materia se obtendrá sumando el 80% de la nota obtenida en la(s) prueba(s) objetiva(s) más el 20% obtenido en la realización de los trabajos propuestos, que tendrán carácter voluntario.

En cuanto a la estructura de los exámenes escritos, estos incluirán actividades variadas, prestando atención a la inclusión y diversidad, basándose en ejercicios similares a los practicados en el aula y en los trabajos individuales del alumno, que serán convenientemente supervisados por el profesor a través de las correspondientes tutorías.

El alumno o alumna que, por cualquier circunstancia, no se presente a la realización de una prueba objetiva, deberá justificarlo con el correspondiente documento oficial, a fin de que el profesor o profesora le pueda repetir dicha prueba.

Para superar cualquier módulo del **ámbito de la comunicación**, será necesario contar con una calificación positiva en cada una de las materias de

Lengua castellana y literatura e Inglés. La calificación positiva en cualquiera de las materias tendrá carácter permanente. Si en alguna de las materias la calificación fuese negativa, la calificación del módulo será negativa.

Para superar positivamente el módulo correspondiente, será necesario obtener una calificación igual o superior a suficiente en cada una de las evaluaciones. Dicha calificación se obtendrá de la media de las competencias específicas y sus criterios de evaluación evaluados, teniendo en cuenta que las calificaciones de las mismas vendrán reflejadas en los términos que expresa la Orden 144/2022: insuficiente (IN), suficiente (SU), bien (BI), notable (NT) y sobresaliente (SB).

Se realizarán tres evaluaciones, tanto para Presencia como para Distancia: una evaluación parcial, una primera evaluación (ordinaria), y una evaluación final (extraordinaria).

### **Criterios de recuperación.**

Los alumnos que obtengan calificación negativa en la 1ª evaluación (ordinaria) realizarán una prueba final (**recuperación**), en la que se examinarán de aquellos criterios de evaluación no superados. En ESPAD, dichas pruebas se celebrarán, de manera provisional, los días 17 de enero de 2024, para la evaluación ordinaria y el 24 de enero de 2024 en convocatoria extraordinaria, para los módulos cursados en el primer cuatrimestre; y el 5 de junio de 2024 (ordinaria) y 19 de junio de 2024 (extraordinaria), para los módulos cursados en el segundo cuatrimestre.

En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumnado no se presente a dicha prueba o cuando no quede constancia escrita de que ha entregado el examen, se reflejará como No Presentado (NP).